I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 28.12.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 15015

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS a la Srta. Leslie Muñoz Pizarro, C.I. Administrativa del Centro Salud Familiar El Palqui, por 03 horas ½ - de compensación, desde el 29 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Diciembre de 2015.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

/FCR/lsar

Distribución:- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud

- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.